



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2017-A-MDC-PC/RA**

009103

Coyllurqui, 30 de noviembre del 2017.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI-COTABAMBAS-APURIMAC.**

**VISTO.-** El Requerimiento de viaje, solicitado por el suscrito, Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, indicando que debe constituirse a la ciudad del Cusco, los días 01 y 02/12/2017 y a la ciudad de Lima, los días 04 al 06 de diciembre del año en curso, en comisión de servicio, de acuerdo al Oficio Múltiple N° 884-2017-VII-MACREPOL-CUS.APU/SEC y Oficio N° 013-2017-EF/50.05.

#### **CONSIDERANDO;**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680; y concordante con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades; la estructura del Gobierno local lo conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que señala la ley.

Que, son Normas Municipales y Procedimientos Administrativos, las Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Alcaldía, Decretos de Alcaldía; con las cuales, se rigen las Municipalidades, que en este sentido el numeral 20 del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades señala como una de sus atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere al reemplazo en caso de vacancia o ausencia, mencionando que, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral.

Que, el suscrito Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui-Cotabambas-Apurimac, informó que debe constituirse en comisión de servicio a la ciudad del Cusco, los días 01 y 02 de diciembre del año en curso, con la finalidad de participar en el I Congreso Macro regional de Seguridad Ciudadana-Cusco 2017; la misma que, contará con la presencia del Presidente del CONASEC, Director Nacional de Seguridad Ciudadana PNP y otras distinguidas Autoridades con injerencia funcional en materia de seguridad ciudadana; el cual, tiene como principal objetivo la evaluación y formulación de propuestas para alcanzar su eficacia. Asimismo, debe constituirse a la ciudad de Lima, los días 04 al 06 de diciembre del año en curso, de acuerdo al Oficio N° 013-2017-EF/50.05, con la finalidad de participar el martes 05 de diciembre del 2017, en el talleres de presentación de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018; la cual, se realizará en la ciudad de Lima, Hotel Colon de 9:00 a 16:30 horas; para lo cual, las Municipalidades deberán participar en la fecha programada. Que, ante tal situación y fin de no interrumpir las labores diarias es necesario encargar las funciones políticas del despacho de Alcaldía en un Regidor en este caso en el Teniente Alcalde y las funciones Administrativas en la Gerencia Municipal en este caso en la CPC. Marleny Pozo Sarmiento

1  
*Fuerza que Construye un Futuro Mejor*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



Asesora Externa en Contabilidad y Presupuesto como encargada de Gerencia Municipal; en tanto, dure la ausencia en comisión de servicio del titular del pliego y del Gerente Municipal.

De, conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 20) del Artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE;**

**ARTICULO PRIMERO.-** ENCARGAR al Regidor Sr. FREDY MEZA SANCHEZ, las funciones políticas en el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui-Cotabambas-Apurimac, los días 01-02 (Cusco) y 04 al 06 de diciembre del año en curso (Lima) y las funciones administrativas en la CPC. Marleny Pozo Sarmiento Asesora Externa en Contabilidad y Presupuesto como encargada de la Gerencia Municipal de esta entidad, mientras dure el viaje del suscrito en comisión de servicio a la ciudad del Cusco y Lima y del Gerente Municipal a la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR el otorgamiento de viáticos según escala de viáticos aprobada por la institución y reconocimiento de gastos de pasajes aéreos de ida y retorno, a favor del Sr. Leoncio Mendoza Zambrano Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui y a favor del Sr. Marco Antonio Chacón Delgado (Gerente Municipal), para su viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicio por 03 días.

**ARTÍCULO TERCERO.-** COMUNÍQUESE la presente Resolución al Regidor encargado y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

ALCALDE  
Leoncio Mendoza Zambrano  
ALCALDE  
DNI: 43280038

000102

